



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA.
PRESENTE S.**

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, integrada por las municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92, fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42 y 45, fracción V, inciso I), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 104 fracción VII, 105 fracciones I y II, 106 fracción I, y 113 fracción XVI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **Dictamen para aprobar el hermanamiento de la ciudad de Colima, México, con la ciudad de San Juan de Pasto, Colombia, en el marco de la celebración del primer "Festival Internacional del Volcán"**, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento Municipal que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen correspondiente relativo a aprobar el hermanamiento de la ciudad de Colima, México, con la ciudad de San Juan de Pasto, Colombia, en el marco de la celebración del primer "Festival Internacional del Volcán".

SEGUNDO.- Mediante memorándum No. 02-S-565/2016, de fecha 27 de abril de 2016, el ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, Secretario de este H. Ayuntamiento, turnó a esta Comisión la propuesta hecha por el Presidente Municipal, M.C.S. HÉCTOR INSUA GARCÍA, mediante memorándum No. 02-P-134/2016, de fecha 26 de abril de 2016, en la cual solicita se someta a consideración del Cabildo aprobar el hermanamiento de la ciudad de Colima, México, con la ciudad de San Juan de Pasto, Colombia, en el marco de la celebración del primer "Festival Internacional del Volcán".

TERCERO.- Que el "Festival Internacional del Volcán" es el primer festival cultural internacional que celebra el Municipio de Colima, organizado por el Ayuntamiento del mismo nombre, el cual tiene como objetivo contribuir al desarrollo cultural de la ciudad de Colima, al realizar un evento que explore, celebre y promueva las manifestaciones artísticas, culturales y académicas nacidas en ella, y genere el intercambio con alguna ciudad del mundo para ofrecer una programación cultural heterogénea en un lapso de 9 días.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Este evento contempla promocionar turísticamente al Municipio de Colima, logrando involucrar a diversos sectores de la sociedad: empresarial, productores, consumidores, espectadores y turistas. En él, como uno de sus eventos principales, se tiene pensado hermanar a dos ciudades volcánicas: Colima, México, y San Juan de Pasto, Colombia, con su Volcán de Fuego y el Galeras, respectivamente, con la intención de favorecer una relación cultural y artística, de colaboración entre ambas ciudades volcánicas.

Los convenios de la hermandad favorecen el entendimiento entre los pueblos del mundo y la preservación de la paz; surge con la intención de acentuar el deseo que tienen los hombres de buena voluntad para conocer a sus vecinos, fomentando la amistad internacional a través de contactos e intercambios mutuos. Esta CEREMONIA compromete a ambas ciudades a apreciarse mutuamente y a favorecer la preservación y difusión de las tradiciones, los talentos, la gastronomía, la artesanía, el idioma, los usos y las costumbres que las hermanan.

CUARTO.- Que el objetivo del programa de "Ciudades Hermanas" es buscar profundizar el entendimiento entre ciudades y, por consiguiente, el conocimiento entre los gobiernos y los integrantes de sus comunidades y provocar un mayor acercamiento entre las mismas para lograr intercambios y obtener mayor desarrollo y experiencias en las diversas directrices del ámbito cultural con los cuales nos identificamos. Desde su identificación como ciudades volcánicas, Colima y San Juan de Pasto coincidimos en que, al acceder al arte y la cultura, los ciudadanos logran un desarrollo personal y colectivo; favorecen la observación de sí mismos con las sublimes consecuencias que ello desencadena: aprecio a uno mismo y al prójimo que son, sin duda, cualidades esenciales para conquistar la paz y la armonía.

Colima, lugar donde domina *el dios viejo*, encierra arquitectura neoclásica y un sinfín de bellezas naturales que nos llevan del volcán a la mar, pasando por parajes de lagunas, bosques y zonas montañosas. San Juan de Pasto, nuestra ciudad hermana, ha sido centro administrativo cultural y religioso de la región desde la época de la colonia; el nombre de la ciudad significa: *gente de la tierra*. Esa es la belleza visible, pero hay más: el espíritu de la ciudad y su energía, así como la actitud vibrante de quienes habitan su suelo.

Surge hoy una hermandad: Colima y San Juan de Pasto quedan unidas, en este compromiso moral, por los vínculos visibles e invisibles que distinguen a cada ciudad. Esta hermandad es eso: un compromiso entre ambas ciudades de amar lo que nos hace iguales y lo que nos hace diferentes, por lo que se considera que es factible estrechar lazos por diversas y variadas circunstancias, además de que es importante cristalizar el deseo del gobierno y de ambos pueblos, oficializando y formalizando esta relación.

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

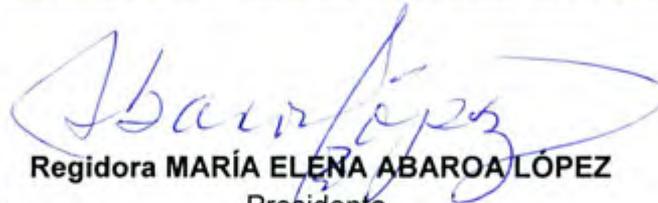
PRIMERO.- Que derivado de los antecedentes descritos en los considerandos anteriormente expuestos, es de aprobarse y se aprueba el HERMANAMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE COLIMA, MÉXICO Y SAN JUAN DE PASTO, COLOMBIA.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 47, fracción I, inciso c y fracción V, inciso f, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es de autorizarse y se autoriza suscribir el convenio de hermanamiento entre ambas ciudades al C. Presidente Municipal M.C.S. Héctor Insúa García, con la finalidad de estrechar las relaciones entre las mismas.

TERCERO.- Notifíquese al Secretario y al Director de Cultura del H. Ayuntamiento el presente Acuerdo, para que se coordinen con las autoridades de la ciudad de San Juan de Pasto, a fin de para realizar las acciones necesarias y concretar el HERMANAMIENTO CORRESPONDIENTE, en el marco de la celebración del primer "Festival Internacional del Volcán".

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 02 del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN


Regidora MARÍA ELENA ABAROA LÓPEZ
Presidenta.



**Regidora LUCERO OLIVA REYNOSO
GARZA**
Secretaria

**Regidora INGRID ALINA VILLALPANDO
VALDEZ**
Secretaria



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Memorándum 02-S-565/2016

ASUNTO: Se remite propuesta del Presidente Municipal para suscribir convenio de hermanamiento.

Regidora MARÍA ELENA ABAROA LÓPEZ

Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación

Presente.-

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 y 106, fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, remito a la Comisión que usted preside, para su análisis y dictamen la propuesta hecha por el M.C.S Héctor Insúa García, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento, relativo al hermanamiento de la ciudad de Colima con la ciudad de San Juan de Pasto, Colombia, en el marco del "Festival Internacional del Volcán".

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Col. 27 de abril de 2015.



ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN
SECRETARÍA
Secretario del H. Ayuntamiento

RECIBI
NOENA
26/04/16
12:41 hrs
2

Recepcionado

C.c.p. Regidora LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, Secretaria de la Comisión, para los efectos legales conducentes.

C.c.p. Regidora INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, Secretaria de la Comisión, para los efectos legales conducentes.



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2016

PRESIDENCIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3821 Y 316-3822

243



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



Memorándum 02-P-134/2016

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN.

Secretario del H. Ayuntamiento.

Presente.-

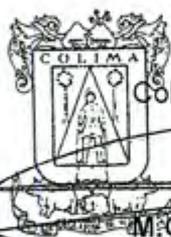
Un evento de primordial importancia durante la celebración del "Festival Internacional del Volcán" será el hermanamiento de dos ciudades volcánicas: Colima, México, y San Juan de Pasto, Colombia –con su Volcán de Fuego y el Galeras, respectivamente. Esta hermandad favorece una relación cultural y artísticamente colaborativa entre ambas ciudades volcánicas.

Los convenios de la hermandad favorecen el entendimiento entre los pueblos del mundo y la preservación de la paz; surge con la intención de acentuar el deseo que tienen los hombres de buena voluntad para conocer a sus vecinos, fomentando la amistad internacional a través de contactos e intercambios mutuos.

Esta CEREMONIA DE HERMANDAD compromete, a ambas ciudades, a apreciarse mutuamente y a favorecer la preservación y difusión de las tradiciones, los talentos, la gastronomía, la artesanía, el idioma, los usos y las costumbres que distinguen a la ciudad que nos representa.

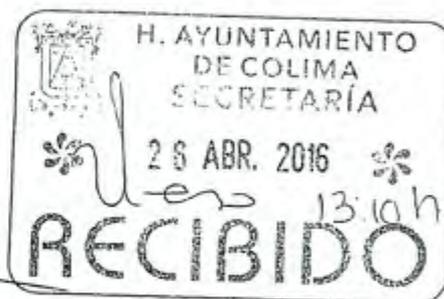
En virtud de lo anterior, le instruyo para que turne a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación esta propuesta de hermanamiento y, en su caso, se someta a consideración del H. Cabildo para su aprobación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



Atentamente.
Colima, Col., 26 de abril de 2016.

M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA
H. Ayuntamiento de Colima Presidente Municipal
PRESIDENCIA



HIG/rgm